



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 10-OPEN-00022.4/2026

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

En relación a su solicitud de información presentada con fecha 11/02/2026, referida a:

“Copia del acto de la Comisión de Urbanismo que aprueba las Normas Urbanísticas Fase I de desarrollo correspondiente al área de reparto AR-I, o en su defecto, declaración formal de su inexistencia”.

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el apartado e): *“Que sean manifiestamente repetitivas o tengan un carácter abusivo no justificado con la finalidad de transparencia de esta Ley”.*

El día 26 de enero de 2026, se dictó Resolución de acceso a la información pública solicitada el día 26 de diciembre de 2025 ([REDACTED]) referida a la ***“copia del acto administrativo o acuerdo dictado por la Comisión de Urbanismo de Madrid por el que se aprobó definitivamente las Normas Urbanísticas de la Fase I de desarrollo del suelo urbanizable de Villanueva del Pardillo, cuyo artículo 40.3 “Condiciones de Parcelación” modificó el artículo 11.9 del PGOU. En caso de no existir dicho acto administrativo, solicito que se declare formalmente tal inexistencia e indique qué órgano aprobó entonces la citada modificación, con expresión del fundamento competencial que lo amparó” (ref. 10-OPEN-00176.6/2025)***, indicando que no es necesario un acto administrativo o acuerdo dictado por la Comisión de Urbanismo de Madrid que apruebe definitivamente las Normas Urbanísticas de la Fase I de desarrollo del suelo urbanizable de Villanueva del Pardillo, para establecer las condiciones de las parcelas de las distintas zonas de ordenanza de los sectores del suelo urbano sectorizado, a través de sus respectivos planes parciales.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Urbanismo (Medio Ambiente, Agricultura e Interior) y dado que la información solicitada en esta ocasión es sustancialmente igual que la que se facilitó en la Resolución aludida,



**Comunidad
de Madrid**

RESUELVE

Inadmitir la solicitud de la copia del acto de la Comisión de Urbanismo que aprueba las Normas Urbanísticas Fase I de desarrollo correspondiente al área de reparto AR-I, o en su defecto, declaración formal de su inexistencia.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
LA DIRECTORA GENERAL DE URBANISMO

Firmado digitalmente por: SARA EMMA ARANDA PLAZA - ***2537**
Fecha: 2026.03.06 13:00